

de 1989, de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria⁹⁰.

37.ª sesión plenaria
28 de julio de 1989

1989/116. Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 43/27 de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1988, y en especial el inciso c del párrafo 55 del anexo, en el que la Asamblea recomendó que los países africanos aumentasen sus esfuerzos por hallar un marco conceptual y práctico viable para los programas de ajuste económico estructural y compatible con los objetivos y estrategias de desarrollo a largo plazo a nivel nacional, subregional y regional,

Convencido de que los países africanos necesitan urgentemente una transformación estructural de sus economías y un crecimiento y desarrollo sostenidos,

1. *Toma nota con interés* del Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas⁹¹, aprobado por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África en su resolución 676 (XXIV), de 7 de abril de 1989⁹², y de la declaración conjunta sobre el desarrollo a largo plazo de África, aprobada en la reunión de organismos interesados en el progreso económico y social de África, celebrada en Washington, D.C., el 10 de mayo de 1989;

2. *Pide* a la Asamblea General que estudie la posibilidad de adoptar, con respecto al Marco, las medidas que considere oportunas;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, en especial a los países desarrollados y a las instituciones multilaterales, a fin de que atiendan las peticiones de apoyo a los programas por países preparados por los países africanos.

37.ª sesión plenaria
28 de julio de 1989

⁹⁰ Véase el documento CAMI.9/22-ICE/1989/22 de la Comisión Económica para África/Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

⁹¹ A/44/315, anexo.

⁹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 16 (E/1989/35), cap. IV.*

1989/117. Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1985/62, de 26 de julio de 1985,

Tomando nota con satisfacción de los logros del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, los servicios que ha prestado a los gobiernos africanos y el interés permanente y creciente de los Estados Miembros en sus actividades,

Considerando la grave crisis financiera a la que ha de hacer frente el Instituto, la disminución de las contribuciones de los Estados miembros y la decisión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de retirar su asistencia para la capacitación en el Instituto y la financiación de su personal permanente a finales de 1989,

Tomando nota con satisfacción de que el Consejo de Administración del Instituto ha nombrado un subcomité para que examine la estructura y la gestión del Instituto y haga recomendaciones sobre su reestructuración,

Expresando su reconocimiento por el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha prestado hasta la fecha al Instituto,

1. *Insta* al Consejo de Administración del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación a que acelere los trabajos de reestructuración y racionalización de las actividades y los medios del Instituto con objeto de sentar, lo antes posible, las bases de un Instituto renovado y financieramente viable que promueva el desarrollo de África;

2. *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, a la luz de los progresos realizados en el proceso de reestructuración, reconsidere la decisión de dejar de financiar al Instituto después del mes de diciembre de 1989 y preste apoyo según sea necesario;

3. *Insta encarecidamente* a los gobiernos africanos a que paguen sus contribuciones puntual y regularmente y a que hagan planes para pagar gradualmente las sumas que adeuden.

37.ª sesión plenaria
28 de julio de 1989

1989/118. Cooperación interregional para facilitar el comercio internacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 1982/174, de 30 de julio de 1982, en la que pedía a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que identificaran un asunto relacionado con la cooperación interregional de interés común para todas las regiones, y tomando nota de las actividades que las comisiones regionales han emprendido en este marco,